



11/12/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** para los predios identificados en el Catastro como Parcelas 8a, 9 y 10 del Macizo 1 de la Sección F del ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, su unificación y posterior subdivisión en doce (12) parcelas, con destino vivienda única, familiar y permanente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5569**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F.P.V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

*ESTA ORDENANZA ES OFICIAL*

*AVG. DELIA RICARDO  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
DIRECCIÓN DE GRANDES SERVICIOS*

*ESTA ORDENANZA ES OFICIAL*

*Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia*

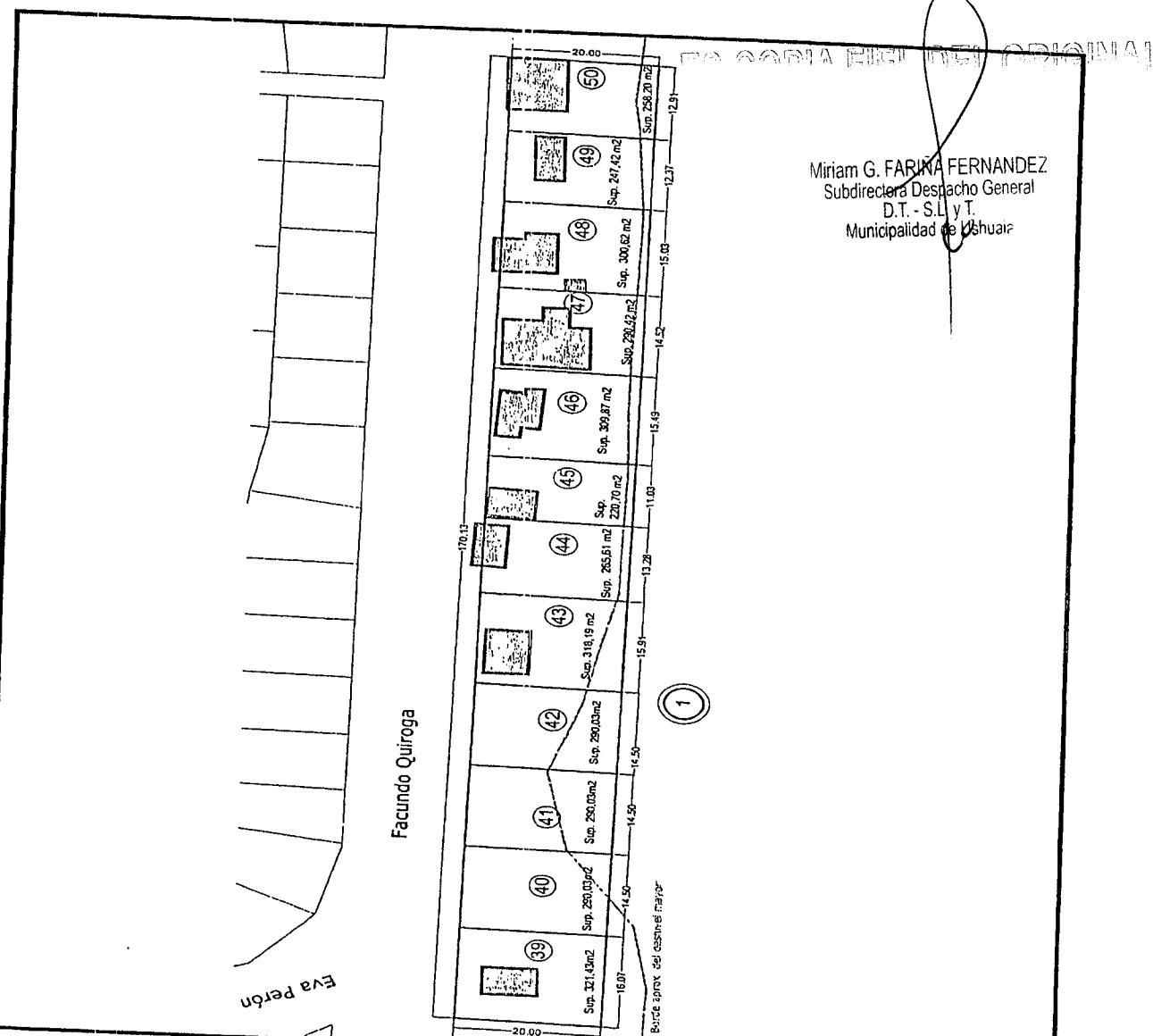


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



5569

ANEXO I.-----



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

**Tema: Regularizaron de existencias en las parcelas 10, 9 y 8a, del Macizo 1 de la Sección F**

**Plano: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°**

Proyecto  
Visado:  
Arq. Guillermo  
Bonventre  
Parroccchia:

Arq. Guillermo Bonaventura

Cartogafia:  
Arq. Romina  
M. M. G. S. T. R. O. S.

Dirección: D.A. e I.T.  
Fecha: 25/10/2018  
Escala:

Fecha: 25/10/2018

Escala:

**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante



5569

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Regularización Facundo Quiroga  
Nomenclatura catastral F-1-10, 9 y 8a.  
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.	
Delimitación	Usos	Alentar la re-forestación en los espacios retiros.	
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: No. Lateral: No. Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: 0.70 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (<math>12.5m^2</math>) vehicular en el interior de cada parcela.</li> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> <li>No será de aplicación los indicadores del CC: Corredor Comercial.</li> </ul>			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

*ABD*  
S. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*HVR*  
Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F.P.V.

A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

DELEGACIONES DEL CONCEJO

*MP*  
M. PATRICIA PIÑEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
DELEGACIONES DEL CONCEJO

*MP*  
M. PATRICIA PIÑEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
DELEGACIONES DEL CONCEJO

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11305/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la unificación y posterior división en doce (12) parcelas con destino vivienda única, familiar y permanente, a las Parcelas 8a, 9 y 10 del Macizo 1 de la Sección F.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 006, /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5569, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la unificación y posterior división en doce (12) parcelas con destino vivienda única, familiar y permanente, a las Parcelas 8a, 9 y 10 del Macizo 1 de la Sección F.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002

DECRETO MUNICIPAL N° 002 /2019.

Malena TESZKIEWICZ  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuote  
INTENDENTE  
dado en Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”